RESOLUCIÓN NUMERO 000003 DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 de Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"*, y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció: ***"Artículo 34°.*** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.*** *Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".*

El artículo 34 del Decreto 2590 de dic embre 23 de 2022 estableció: ***"Artículo 34°.*** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma:* ***05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.*** *Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".*

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010

de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponcen a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de ésta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – 26 Fondos Especiales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($82.912.095.857) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos Propios (26)

		SUBUNIDAD	A-02-01-01-004-003	A-02-01-01-004-005	A-02-02-01-002-006	A-02-02-01-002-007
			BSITEM-223	BSITEM-226	BSITEM-329	BSITEM-331
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)
100	.	REGIONAL CENTRAL	52.803.772	93.492.722	16.800.000	
104	CPMS	CHIQUINQUIRÁ / ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN		4.000.000		
113	COEOG	BOGOTÁ COMEB /ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN	18.400.000	16.000.000	16.800.000	
114	CPMS	BOGOTÁ MODELO /ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN		20.000.000		

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

			A-05-01-01-004-005	A-05-01-01-004-006	A-05-01-01-004-009	A-05-01-02-006-009
		SUBUNIDAD	BSÍTEM-725	BSÍTEM-726	BSÍTEM-727	BSÍTEM-728
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (pilas, bombillas, lámparas, baterías, cables)	EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)-pago servicio de energía y gas de proyectos
400		**REGIONAL ORIENTE**	**71.950.796**	**14.846.080**	**8.800.000**	**121.327.807**
401	EPMSC	ARAUCA /PROY. EXPENDIO	800.000			2.400.000
401	EPMSC	ARAUCA /PROY. PANADERÍA				5.040.000
405	EPMSC	AGUACHICA /PROY. EXPENDIO		176.000		80.000
405	EPMSC	AGUACHICA /PROY. PANADERÍA				1.812.800
405	EPMSC	AGUACHICA /PROY. POLLOS DE LEVANTE - AVÍCOLA		200.000		120.000
407	EPMSC	PAMPLONA /PROY. EXPENDIO	307.500			80.000
407	EPMSC	PAMPLONA /PROY. PANADERÍA				3.200.000
408	EPMSC	OCAÑA /PROY. EXPENDIO		240.000		701.760
408	EPMSC	OCAÑA /PROY. PANADERÍA		96.000		4.526.400
408	EPMSC	OCAÑA /PROY. CERDOS		144.000		555.840
408	EPMSC	OCAÑA /PROY. CULTIVOS				158.400
408	EPMSC	OCAÑA /PROY. POLLOS DE LEVANTE		168.000		331.200
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	8.000.000	4 000.000		3.840.000
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. PANADERÍA	11.129.616			12.480.000
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. ASADERO				7.680.000
411	EPMSC	BARRANCABERMEJA /PROY. EXPENDIO	1.600.000	141.600		520.000
413	EPMSC	MÁLAGA /PROY. EXPENDIO				96.000
413	EPMSC	MÁLAGA /PROY. PANADERÍA				40.000
415	EPMS	SAN GIL /PROY. EXPENDIO		2.400.000		384.000

			A-05-01-02-009-007
		SUBUNIDAD	BSÍTEM-733
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	OTROS SERVICIOS (pago bonificación PPL por labores en proyectos)
		SUBTOTAL	2.512.636.335

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila BsÍtem y debajo de ella se describe el bien ó servicio que se puede adquirir.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Teniendo en cuenta que las partidas asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, corresponden a Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DEL** 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 6°. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12 **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7°. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ENE 2023

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora Planeación

Jacqueline Tovar
Directora de Gestión Corporativa (C)

Javier Vega Pulido
Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Carlos Abel Rodríguez, Profesional Universitario Grupo de Programación Presupuestal, Oficina Asesora de Planeación

Fecha de Elaboración: 02/01/2023
81103-GUPRO-02/Vigencia2023/AsignacionesPtales/